



Expediente N° 300-J, VIII Región Concesiones
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio "Concha Medina,
 David con Fisco de Chile", rol N° C-10815-2011 del 2° Juzgado
 Civil de Concepción.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 14 JUN 2016

N° 288

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

| | | |
|-------------------------------|-----------------------|-------------|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | SUBSECRETARIA OO. PP. | |
| DEPART. CONTABIL. | OFICINA DE PARTES | 14 JUN 2016 |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | TRAMITADO | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P., U. y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | |
| | | |
| | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR \$: | | |
| IMPUTAC.: | | |
| ANOT. POR \$: | | |
| IMPUTAC.: | | |
| DEDUC. DTO.: | | |
| | | |

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 1.084 de 10 de junio de 2011; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 125 de 5 de mayo de 2016 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 2.402, de 9 de Junio de 2016.

DECRETO (EXENTO)

- 1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 2° Juzgado Civil de Concepción, de 11 de agosto de 2014, y sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción de 24 de julio de 2015, dictadas en los autos caratulados "Concha Medina, David con Fisco de Chile", rol N° C-10815-2011, en cuanto, deberá consignarse en la cuenta corriente del 2° Juzgado Civil de Concepción, a fin de que éste proceda a pagar a DAVID ENRIQUE CONCHA MEDINA, o a quien o quienes sus derechos representen, caso en el cual deberá acreditarse su vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda al momento del pago, la suma única y total de \$16.550.534. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta octubre de 2015, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación de acuerdo a la variación que experimente el IPC desde noviembre de 2015 y la fecha de su pago efectivo. Respecto de los intereses, éstos deberán actualizarse desde el 22 de octubre de 2015 hasta la fecha de pago efectivo.
- 2° CONSÍGNESE, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 2° Juzgado Civil de Concepción, la suma única y total de \$16.550.534, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

N° Proceso 9937663

- 3° ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al 2° Juzgado Civil de Concepción, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° IMPÚTASE los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000233-0, por la suma de \$19.034.000.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas